IE/51

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 02 JUL. 2025

VISTO: el trámite gestionado por la Confederación Uruguaya de Entidades Cooperativas (CUDECOOP), a los efectos de la utilización de la trasmisión simultánea prevista en el artículo 43 de la Ley N° 20.383, de 16 de octubre de 2024;

RESULTANDO: que la referida gestión tiene por objeto trasmitir a la ciudadanía información en el marco del "Día Internacional de las Cooperativas" que se celebra el primer sábado del mes de julio, con el contexto además que el año 2025 ha sido declarado por la Asamblea General de las Naciones Unidas como "Año Internacional de las Cooperativas";

CONSIDERANDO: que la trasmisión refiere a un tema de interés público;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley N° 20.383, de 16 de octubre de 2024;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Autorízase la trasmisión simultánea solicitada por la Confederación Uruguaya de Entidades Cooperativas (CUDECOOP), para el día 4 de julio de 2025, prevista por el artículo 43 de la Ley N° 20.383, de 16 de octubre de 2024, a los efectos establecidos en el Resultando de la presente Resolución.

2°. Notifíquese, comuníquese y pase a los efectos pertinentes a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC).

Ing. Carolina Cosse
Vicepresidenta de la República
en ejercicio de la Presidencia

JUAN CASTILLO

FERNANDA CARDONA